

■  
**INFORME DE AUDITORÍA**  
**N° 02/2024**

*Unidad de Auditoría Interna*

**CUENTA DE INVERSION**  
**EJERCICIO 2023**

# **INFORME DE AUDITORIA RESOLUCIÓN N° 10/2006 SGN – EJERCICIO 2023.**

## **I. INTRODUCCIÓN**

---

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación.

## **II. OBJETO**

---

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA), incluyendo la metodología para elaborar la documentación requerida por la Secretaria de Hacienda y la Contaduría General de la Nación, para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2023.

## **III. ALCANCE**

---

La labor de auditoría fue realizada siguiendo los lineamientos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002) y el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 03/2011), con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

Los procedimientos aplicados fueron los siguientes:

- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.
- Verificación por muestreo de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros, anexos y estados con los registros contables y presupuestarios.
- Pruebas para verificar la consistencia sobre la información presentada en los distintos formularios.
- Seguimiento de las acciones encaradas por el organismo a fin de subsanar las observaciones del ejercicio anterior. Análisis de la tendencia evidenciada respecto a la evolución del tratamiento de los hallazgos.
- Vinculación de los resultados obtenidos en otras auditorias con impacto en los registros.
- Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros, anexos y estados.
- Pruebas acerca de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.

- Comprobación que la documentación elaborada se haya enviado en forma completa y oportuna a la Contaduría General de la Nación.
- Análisis relativo a la administración de los excedentes financieros temporarios.

#### **IV. MARCO DE REFERENCIA**

---

La RESOL-2023-294-APN-SH#MHA establece que la Contaduría General de la Nación efectuará el cierre de las cuentas correspondientes al ejercicio 2023 y procederá a efectuar la Cuenta de Inversión para su remisión, por medio del Poder Ejecutivo Nacional, al Honorable Congreso de la Nación en los términos del Artículo N° 95 de la Ley N° 24.156 y la Disposición N° 71/2010 CGN y modificatorias.

El IOSFA, mediante el Decreto N° 637/2013, ha sido designado como un ente público excluido de la Administración Nacional, enmarcado en el inciso c) del Artículo 8 de la Ley 24.156, y por su parte, el artículo 15 de la Resolución N° 294/2023, establece que: *“Los responsables de los Entes citados en los incisos b , c y d del artículo 8º de la ley 24.156, incluidos los Entes en Estado de Liquidación y las Empresas Residuales, deberán elaborar y remitir a la Contaduría General de la Nación, dentro de los dos (2) meses de concluido su ejercicio financiero los Cuadros, Anexos y Estados Contables con la información económica, financiera, patrimonial y contable de su ejecución al 31 de diciembre de 2023”.*

De acuerdo con el marco normativo mencionado el IOSFA presentó:

- ❖ Estados Contables Notas y Anexos.
- ❖ Cuadro 10.4 Cuenta - Ahorro - Inversión - Financiamiento - Entes Públicos.
- ❖ Cuadro 10.4.1 Transferencias Corrientes y de Capital - Entes Públicos.
- ❖ Cuadro 10.4.2 Detalle de Gastos Corrientes Bienes y Servicios - Entes Públicos.
- ❖ Cuadro 10.4.3. Detalle de Gastos de Capital - Inversión Real directa - Entes Públicos.
- ❖ Cuadro 15 “Inventario de inversiones financieras”.

#### **V. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME.**

---

Las tareas efectuadas se vieron limitadas por ciertas circunstancias que dificultaron la aplicación de algunos procedimientos y la consecuente verificación de ciertos rubros.

Entre dichas limitaciones se pueden destacar las siguientes, constando todas ellas en el apartado Limitaciones al Alcance en el Detalle Analítico al presente:

- El E-SIGA no es el único sistema de registro presupuestario y contable utilizado.
- La gran dispersión geográfica que presenta la entidad y la importante descentralización operativa y administrativa imperante hace necesario un mayor despliegue de las tareas de la UAI.

Resulta oportuno señalar que la documentación elevada a la Contaduría General de la Nación tiene el carácter de preliminar, pudiendo presentar diferencias con los EECC definitivos que apruebe el Directorio del Instituto, ya que se continúan efectuando ajustes sobre los registros.

Finalmente, en virtud de la Resolución 141/24 de la SIGEN, de fecha 21 de marzo de 2024, a través de la cual se ordena incorporar a los procedimientos de la presente auditoria, el análisis relativo a la administración de los excedentes financieros temporarios, se verificó que el IOSFA realiza una razonable administración de los excedentes financieros temporarios, a través de colocaciones en Fondos Comunes de Inversión, en Banco Nación y Sociedad Militar Seguros de Vida, contribuyendo a contrarrestar los efectos de la pérdida de poder adquisitivo de la moneda.

A continuación, se detallan las observaciones detectadas.

- 1. En los EECC Preliminares no se incluyó la determinación de oficio del periodo 2023 respecto a aportes y contribuciones.**
- 2. Los créditos registrados por las diferencias en las liquidaciones de aportes y contribuciones no se encuentran actualizados.**
- 3. Se detectaron gastos devengados en 2023 que no fueron registrados en los EECC 2023 preliminares.**

## **VI. CONCLUSION**

Sobre la base de la tarea realizada, con el alcance descrito en el punto III, y las limitaciones y observaciones descriptas en el punto V, informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario del IOSFA resulta suficiente con salvedades, para asegurar la calidad de la documentación requerida, por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación, para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2023.

**DETALLE ANALÍTICO INFORME DE AUDITORIA**  
**RESOLUCIÓN N° 10/2006 SGN – EJERCICIO 2023**

**LIMITACIONES AL ALCANCE.**

---

Las tareas efectuadas se vieron limitadas por una serie de circunstancias y acontecimientos que han impedido o dificultado la realización de ciertos procedimientos de auditoría y la consecuente verificación de ciertos rubros contables.

Gran parte de dichas situaciones se encuentran expuestas en informes de auditoría producidos por esta UAI, por lo que se mencionarán a continuación las más relevantes.

- El sistema E-SIGA no es utilizado como sistema primario de registro de la totalidad de los movimientos contables y presupuestarios que realiza el Instituto. Además del E-SIGA se utilizan los sistemas CQR (Hoteles), SUF (Farmacias), SGPS (documentación respaldatoria de reintegros), SUA (recaudaciones), SIACC (compras), sin que exista una interfaz entre ellos, o en su defecto procedimientos que aseguren la integridad y confiabilidad de la información.

Ello provoca, debido a la gran descentralización operativa y administrativa imperante, que tanto los registros primarios como la documentación respaldatoria se encuentren en diferentes sistemas informáticos, formatos (papel y digital) y ubicaciones físicas, lo que dificulta la tarea de control.

- De acuerdo con lo observado en el Informe de Auditoría N° 11/21 y su seguimiento a través del Informe de Auditoría N° 10/22, las bocas recaudadoras continúan sin enviar la información completa de los haberes a fin de permitir realizar un eficaz y eficiente control sobre los recursos percibidos, situación que ha derivado en la realización de determinaciones de oficio para detectar las diferencias.

- Aun no fue aprobado un procedimiento de cargos de salud que establezca el circuito administrativo y los controles a efectuar a fin de asegurar con cierto grado de razonabilidad la veracidad y confiabilidad de los créditos registrados por dichos conceptos. Si bien fue aprobado un procedimiento interno, a través del Informe de Auditoría N° 08/23 se observaron debilidades en la aplicación de dicho instructivo y en el sistema de recaudación de cargos de salud, como así también fallas en la implementación del sistema de control.

## **SEGUIMIENTO INFORME DE AUDITORIA NRO. 03/20, 02/22 y 03/23.**

---

A continuación, se expondrá la situación respecto a las observaciones incluidas en los Informes de Auditoría Nro. 03/20, 02/22 y 3/23, su estado y las acciones correctivas informadas por el área auditada.

- ***Informe de Auditoría N° 03/20 “Cuenta de inversión 2019”***

***Observación N° 2 - “La información remitida a la CGN no se encuentra respaldada íntegramente en el Sistema E-SIGA.***

Se constató que el sistema E-SIGA continua sin ser el sistema único de registro presupuestario y contable del Instituto, y que las interfaces entre los diversos sistemas no se encuentran concluidas en su totalidad.

La Gerencia Económico Financiera (GEF) manifiesta que se efectuaron diversos requerimientos a la Gerencia de Sistemas a fin de implementar mejoras en el sistema E-SIGA y concretar la interfaz con los sistemas SUF y CQR, a pesar de lo cual aun no se encuentran finalizadas las tareas.

De la lectura de los requerimientos mencionados se evidencia que se vienen realizando reuniones de trabajo desde el año 2020, entre la GEF, la Gerencia de Sistemas, la Subgerencia de Turismo y la Subgerencia de Farmacias, con el objetivo de concretar la interfaz entre los sistemas.

Asimismo, se observa que recién en el mes de febrero de 2023 fue puesta en producción la primera etapa de la integración entre E-SIGA y CQR. Sin embargo en el mes de mayo de 2023, la Subgerencia de Turismo informó que la interfaz no funciona correctamente.

Luego de ello no han sido informados avances relevantes al respecto.

Con respecto a la interfaz entre el sistema SUF no se evidencian avances.

Finalmente, a fin de tener una aproximación a situación de los registros contables relativos a las Unidades Turísticas, se procedió a emitir un Estado de Situación Patrimonial y de Resultados al 31/12/2023, del Hotel Antártida, tanto en el sistema CQR como en el E-SIGA, verificándose importantes diferencias e inconsistencias entre ambos sistemas, lo que denota la baja confiabilidad de los registros.

	CQR	E-SIGA
<b>ACTIVO</b>	<b>371.040.650,25</b>	<b>245.912.240,90</b>
CAJA Y BANCOS	239.647.026,55	117.137.233,71
CUENTAS POR COBRAR	21.688.712,37	21.592.392,37
BIENES DE CAMBIO	209.184.372,79	47.064.761,69
BIENES DE USO	56.102.036,72	60.117.853,13
<b>PASIVO</b>	<b>131.617.132,05</b>	<b>26.905.676,34</b>
DEUDAS COMERCIALES	34.206.302,18	1,00
DEUDAS POR RETENCIONES IMPOSITIVAS	40.764.553,12	83.988,34
ALQUILERES A PAGAR	2.442.000,00	-
INGRESOS PENDIENTES DE AFECTACION	54.204.276,75	26.821.687,00

	CQR	E-SIGA
<b>INGRESOS</b>	<b>360.091.599,72</b>	<b>204.731.832,05</b>
INGRESOS TURISMO	819.742.259,72	577.960.867,27
TRANSFERENCIAS INTERNAS	459.650.660,00	373.229.035,22
<b>GASTOS</b>	<b>903.528.232,35</b>	<b>182.657.491,99</b>
BIENES DE CONSUMO	739.963.411,27	171.528.624,85
SERVICIOS	161.086.652,06	11.128.867,14
APORTES DE TURISMO A IOSFA	2.478.169,02	-

\* El color rojo implica saldo contrario a la naturaleza de la cuenta.

Por lo expuesto se recomienda a la Gerencia de Sistemas la elaboración de un programa de trabajo y un cronograma que fije las tareas necesarias a llevar a cabo para la finalización de la interfaz, a fin de que dicho proceso se desarrolle de forma eficaz y eficiente y permita realizar un adecuado control y seguimiento de dichas tareas.

**Estado:** En implementación

**Área responsable:** Gerencia de Sistemas

**Acción correctiva comprometida:** La Gerencia de Sistemas informó respecto al sistema SUF que durante el año 2023 se han realizado tareas de coordinación entre las Subgerencia de Tesorería, Contabilidad, Farmacia y Sistemas para la integración de ambos aplicativos.

Con respecto al CQR informó que el proceso de integración se viene desarrollando en forma gradual, encontrándose integrados los módulos de caja chica, gastos y pago directo.

**Plazo comprometido:** Sin plazo informado.

**Observación N° 4 “Deficiencias en los Instructivos, referido a la registración de las operaciones en el sistema E-SIGA”.**

Se verificó que no fueron aprobados manuales de procedimientos referidos al proceso de registración presupuestaria y contable, o en su defecto corregidas las deficiencias observadas en la Norma Técnica 6, 7 y complementarias, las cuales continúan en vigencia.

La Gerencia Económico Financiera manifestó que producto del proceso de integración de los sistemas CQR y SUF, las Normas Técnicas N° 6 y 7 aún se encuentran en proceso de actualización, y que el plazo para subsanar la actualización de las normas dependerá de las integraciones de los sistemas mencionados.

Debe advertirse que mas allá de las tareas de integración de los sistemas SUF y CQR, la observación hacía referencia a diversas deficiencias de control interno en los instructivos que rigen la registración presupuestaria y contable en el sistema E-SIGA (Norma Técnica 6 y 7). Se pueden destacar la ausencia de intervención de la UAI en su aprobación, la aprobación por parte de autoridad no competente (Gerente en lugar de Presidente), la falta de establecimiento de los requisitos que debe reunir la documentación respaldatoria de los registros, la modificación posterior de las normas a través de simples memorándums sin modificar los documentos originales, entre otras cuestiones.

Por lo tanto se insiste con la recomendación a la Gerencia Económico Financiera de elaborar un manual de procedimientos referido a la registración presupuestaria y contable en el sistema E-SIGA, a fin de subsanar la observación, independientemente del proceso de integración de los sistemas.

**Estado:** Sin acción correctiva informada.

**Área responsable:** Gerencia Económica Financiera.

**Acción correctiva comprometida:** El auditado insiste en que no es el responsable de dar solución a la observación, a pesar de que Manual de Procedimiento para la elaboración de normas, aprobado por RESFC-2021-24-APN-D#IOSFA, indica que *“Las unidades organizativas del Instituto serán las responsables de confeccionar e instrumentar las Normas que permitan regular el normal funcionamiento del IOSFA en su ámbito de responsabilidad”*

**Plazo comprometido:** Sin plazo informado.

**Observación N° 5 - “No existen Manuales de Cuentas Contables ni de Clasificaciones Presupuestarias, y dichas cuentas no están debidamente aprobadas”.**

Con fecha 03 de septiembre de 2021 fue aprobado el manual de cuentas contables, a través de la DI-2021-157-APN-D#IOSFA.

Continúa pendiente de aprobación el manual de clasificaciones presupuestarias.

**Estado:** Con acción correctiva informada.

**Área responsable:** Gerencia Económica Financiera – Subgerencia de Presupuesto

**Acción correctiva comprometida:** Redactar el Manual de Clasificaciones Presupuestarias

**Plazo comprometido:** Seis meses.

**Observación N° 10 - “Transacciones erróneamente imputadas”.**

De las verificaciones efectuadas se evidenció que se siguen imputando como reintegros pagos a prestadores y proveedores.

Se constató que alrededor de un 30% de los reintegros devengados en 2023 fueron abonados a prestadores, manteniéndose en los mismos niveles que en el ejercicio anterior, por lo que no se visualizan avances al respecto.

Cabe aclarar que si bien son las Delegaciones y la Gerencia de Prestaciones quienes deben dar cumplimiento a las normas vigentes sobre reintegros, la observación hace referencia a una cuestión de registración contable, en virtud que según el manual de cuentas contable, la cuenta “Reintegros”: *“Comprende las sumas devengadas en concepto de gastos, por reintegros a los afiliados, para su asistencia médica y sanitaria, que integra el objetivo de la misión principal del Instituto”.*

Por lo tanto, se recomienda a la Gerencia Económico Financiera tomar las medidas necesarias a fin de que los registros se correspondan con la naturaleza de las cuentas contables, para lo cual se sugiere que los reintegros que sean abonados a prestadores sean registrados en otra cuenta, a fin de permitir una mejor identificación de ellos y dar cumplimiento al plan de cuentas.

**Estado:** Sin acción correctiva informada.

**Área responsable:** Gerencia Económica Financiera.

**Acción correctiva comprometida:** El auditado insiste en que las transacciones de reintegros son reguladas por el Instructivo Reintegro de Prestaciones Médico-Sanitarias, emitida por la Gerencia de Prestaciones, por lo que entiende que esta materia resulta ajena a la competencia de la GEF.

**Plazo comprometido:** Sin plazo informado.

- ***Informe de Auditoría N° 02/22 “Cuenta de inversión 2021”.***

**Observación N° 2 - La previsión por cuentas a cobrar carece de documentación que respalde las estimaciones realizadas.**

Resulta oportuno recordar que la presente observación hace referencia a las previsiones registradas con motivo de los créditos que se mantienen pendientes de cobro referidos a los aportes y contribuciones que las Fuerzas deben ingresar al IOSFA, surgidos por diferencias detectadas en las liquidaciones.

El registro de las mencionadas previsiones implica la determinación de un alto grado de probabilidad de que dichos créditos no se cobren, habiéndose observado en su momento la ausencia de documentación respaldatoria o circunstancias objetivas que hayan permitido meriturar dicha probabilidad de incobrabilidad.

Con fecha 26 de abril de 2021, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos (SGAJ) emitió el Dictamen IF-2021-36266380-APN-SGAJ#IOSFA, mediante el cual analiza la situación respecto de la deuda que mantienen las Fuerzas Armadas y de Seguridad con el IOSFA en concepto de aportes y contribuciones.

El mencionado Dictamen concluye que la liquidación de la deuda bajo análisis resulta conforme a derecho, y recomienda al Directorio del Instituto incorporarla a la contabilidad y disponer el inicio del procedimiento de Conflictos Interadministrativos previstos en la Ley 19983, cuestión que hasta el momento no se ha producido.

En el marco de la presente auditoria, la Gerencia Económico Financiera informó que en el mes de septiembre de 2023, se caratulo el EX-2023-100025522-APN-SC#IOSFA, con el objeto de requerir intervención a la Procuración del Tesoro de la Nación, a fin de que se expida sobre el cumplimiento del Artículo 9 del Decreto 637/13, que es el que define como se componen los recursos del IOSFA.

El día 17 de enero de 2024, el Ministerio de Defensa devolvió el expediente al IOSFA en virtud del cambio de autoridades, no registrándose nuevos movimientos al 08 de abril del corriente, por lo que la situación respecto al reclamo de los créditos se mantiene prácticamente en idénticas condiciones que las observadas en el ejercicio anterior.

Por lo expuesto, si bien debe advertirse que la estimación de la alta probabilidad de incobrabilidad podría resultar aceptable, teniendo en cuenta que han pasado dos ejercicios sin que se cobre la deuda, también debe

remarcarse que las gestiones de cobro han sido escasas, ya que habiendo transcurrido más de dos ejercicios económicos, solamente se han efectuado notificaciones administrativas mediante memos a las Fuerzas.

Por dicha razón, y a fin de motorizar el reclamo mencionado, se mantendrá pendiente la observación.

**Estado:** No regularizada

**Área responsable:** Gerencia Económica Financiera.

**Acción correctiva comprometida:** Sin acción correctiva informada,

**Plazo comprometido:** Sin plazo informado.

- ***Informe de Auditoría N° 03/23 “Cuenta de inversión 2022”.***

**Observación N° 2 - En los EECC Preliminares no se incluyó la determinación de oficio del periodo 2022 respecto a aportes y contribuciones.**

Se verificó que los créditos resultantes de la determinación de oficio del periodo 2022 fueron incluidos en los EECC 2022 definitivos aprobados por el Directorio.

**Estado:** Regularizada.

## **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.**

---

**1. En los EECC Preliminares no se incluyó la determinación de oficio del periodo 2023 respecto a aportes y contribuciones.**

De acuerdo con lo informado por la Gerencia Económica Financiera, al igual que lo sucedido en el ejercicio anterior, las tareas efectuadas para llevar a cabo las determinaciones de oficio respecto a aportes y contribuciones del periodo 2023, no se encontraban finalizadas al momento de confeccionar los EECC preliminares, razón por la cual los créditos respectivos no fueron incluidos.

**Impacto:** Medio

**Recomendación:**

Incorporar los créditos resultantes de las determinaciones de oficio en los EECC 2023.

Sin perjuicio de lo expuesto, resulta prioritario subsanar las observaciones que se relacionan al control de la recaudación a fin de contar con toda la información necesaria provista por las bocas recaudadoras para efectuar dichos controles, y así evitar el uso habitual de las determinaciones de oficio y permitir que las registraciones se efectúen en tiempo oportuno.

***Opinión del auditado.***

*Tal como se explicó en el informe IF-2024-22764760-APN-SC#IOSFA, la determinación de oficio está en proceso para su comunicación a los distintos Organismos.*

***Acción correctiva comprometida.***

*La determinación de oficio será incluida en los EE CC definitivos.*

***Plazo comprometido.***

*La información estará incluida en los EE CC definitivos que se elevarán para consideración y aprobación del Directorio que se estima para el mes de mayo del corriente.*

**2. Los créditos registrados por las diferencias en las liquidaciones de aportes y contribuciones no se encuentran actualizados.**

De las verificaciones realizadas se detectó que los créditos resultantes de las determinaciones de oficio por las diferencias en las liquidaciones de aportes y contribuciones por parte de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, no se encuentran actualizados a la fecha de cierre de ejercicio.

Si bien en cada determinación de oficio se aplicó una tasa de interés resarcitorio, solo fueron aplicados a la fecha de cada determinación, sin haberse actualizados nuevamente, por lo que los importes quedaron desactualizados.

A continuación se expondrá un cuadro detallando los valores de cada determinación, el periodo comprendido y la fecha hasta la que se encuentran calculados los intereses.

Periodo determinaciones	Importe	Fecha intereses
ENE/ 17 - AGO/ 20	9.969.606.193,00	dic-20
SEP/ 20 - DIC/ 20	1.697.002.480,22	dic-21
ENE/ 21 - DIC/ 21	5.157.024.380,07	oct-22
ENE/ 22 - DIC/ 22	6.872.152.317,19	dic-22
<b>TOTAL</b>	<b>23.695.785.370,48</b>	

A fin de establecer estimativamente los importes actualizados, se procedió a aplicar a los montos referidos la tasa activa del Banco Nación y la tasa de intereses resarcitorios aplicada por AFIP, dado que según lo manifestado por el auditado fueron las utilizadas.

A continuación se expone el cuadro donde figuran los importes actualizados utilizando cada tasa antes mencionada.

INTERES RESARCITORIO AFIP <sup>1</sup>		
Importe registrado	Interés al 31/12/2023	Total
9.969.606.193,00	16.422.267.641,33	26.391.873.834,33
1.697.002.480,22	2.111.269.069,02	3.808.271.549,24
5.157.024.380,07	4.266.921.972,07	9.423.946.352,14
6.872.152.317,19	4.873.730.423,35	11.745.882.740,54
<b>TOTAL</b>		<b>51.369.974.476,25</b>

TASA ACTIVA BNA <sup>2</sup>		
Importe registrado	Interés al 31/12/2023	Total
9.969.606.193,00	21.697.003.501,92	31.666.609.694,92
1.697.002.480,22	2.998.335.255,77	4.695.337.735,99
5.157.024.380,07	6.575.685.687,86	11.732.710.067,93
6.872.152.317,19	7.807.947.042,53	14.680.099.359,72
<b>TOTAL</b>		<b>62.774.756.858,56</b>

<sup>1</sup> Cálculos efectuados en página web de AFIP.

<sup>2</sup> Cálculos efectuados en página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

**Impacto:** Alto

**Recomendación:**

Efectuar la actualización a la fecha de cierre de los créditos registrados por las diferencias en las liquidaciones de aportes y contribuciones.

**Opinión del auditado.**

*Los créditos se calculan nominalmente al cierre de cada año hasta en tanto se finalice la gestión de cobro.*

*Si bien en la técnica administrativa financiera resulta pertinente el cálculo por el transcurso del tiempo, no se estima razonable contabilizarlos.*

*Además, se ha dado inicio al procedimiento de Conflictos Interadministrativos solicitando consulta a la Procuración del Tesoro de la Nación, hecho configurado a través del EX-2023-100025522-APN-SC#IOSFA caratulado el 28/08/2023.*

**Acción correctiva comprometida.**

*No aplica, a efecto que el Presidente IOSFA determine lo contrario.*

**Plazo comprometido.**

*No informado.*

**3. Se detectaron gastos devengados en 2023 que no fueron registrados en los EECC 2023 preliminares.**

Se solicitó a la Gerencia Económico Financiera que informe aquellas facturas que fueron devengadas durante el ejercicio 2023 pero registradas presupuestariamente durante el ejercicio 2024.

El área auditada informó facturas de fecha 2023 cargadas en el sistema hasta el 22 de enero de 2024 por un total de \$ 3.123.703.086,87, que fueron incorporadas a los EECC preliminares 2023.

De las verificaciones efectuadas en el sistema E-SIGA, se comprobó que al día 05 de abril de 2024, las facturas de fecha 2023 cargadas en el 2024, sumaban un total de \$ 6.226.818.455,90, por lo que surge una diferencia de \$ 3.103.115.369,03, con lo informado en los EECC.

**Impacto:** Medio.

**Recomendación:**

Incorporar a los EECC definitivos aquellos gastos devengados durante el ejercicio 2023 pero registrados en el sistema E-SIGA en el ejercicio 2024.

**Opinión del auditado.**

*Se registraron gastos ingresados en el sistema e-siga hasta el día 22/01/2024 devengados y a devengar con fecha de factura hasta el 31/12/2023.*

*El motivo por el cual se estableció como fecha de corte el 22/01/2024 guarda relación con el cronograma de trabajo para la confección de los estados contables preliminares que deben ser remitidos a la CGN con fecha límite el 28/02/2024.*

***Acción correctiva comprometida.***

*No informado.*

***Plazo comprometido.***

*No informado.*

**ANEXO A**

Calificación del Control Interno de los Sistemas de Información Presupuestario y Contable

**ORGANISMO: IOSFA**

Calificación de los sistemas Informáticos

SISTEMA - CIRCUITO	Denominación del Sistema Informático	Año de Implantación	Calificación del Control Interno			Ref. Obs. N°	SISAC N°
			Suficiente	Suf.c/Salv.	Insuf.		
TESORERÍA	E-SIGA	2017		X		Obs. 2 - Informe 3/20	
CONTABILIDAD	E-SIGA / SUF / CQR	2017		X		Obs. 2 - Informe 3/20	
COMPRAS Y CONTRATACIONES	SIACC	2017		X		Obs. 2 - Informe 3/20	
COBRANZAS	E-SIGA - SIGECO	2017		X		Obs. 2 - Informe 3/20	
JUICIOS	SIGEJ	2017	X				
BIENES DE USO	E-SIGA	2017		X		Obs. 2 - Informe 3/20	
BIENES DE CONSUMO	E-SIGA / SUF / CQR	2017		X		Obs. 2 - Informe 3/20	

**ANEXO B**

Calificación de la Información Financiera incluida en cuadros, respecto de su confiabilidad, adecuada preparación y correcta presentación, de acuerdo con los Principios y Normas Contables

**ORGANISMO:**

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINIÓN			Referencia Obs. N°	RECURRENCIA DEL HECHO		
		Suficiente	Sufic. c/Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISAC N°
Cuadro 10.4	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento - Entes Públicos		X		1, 2, 3	X		
Cuadro 10.4.1	Transferencias Corrientes y de Capital - Entes Públicos	X						
Cuadro 10.4.2	Detalle de Gastos Corrientes - Bienes y Servicios - Entes Públicos		X		1, 2, 3	X		
Cuadro 10.4.3	Detalle de Gastos de Capital - Inversión Real Directa - Entes Públicos	X						
Cuadro 15	Inventario de Inversiones Financieras	X						

ANEXO B

Estados Contables

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES		OPINIÓN			Referencia Obs. N°	Recurrencia del Hecho		
		Suficiente	Sufic. c/Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISAC N°
Balance General comparativo con el ejercicio anterior			X		1,2,3	x		
Estado de Resultados			X		1,2,3	x		
Estado de Evolución del Patrimonio Neto		X						
Estado de Origen y Aplicación de Fondos		X						
Estado de Situación de Patrimonial Resumido			X		1,2,3	x		
Estado de Juicios	Previsión Contable respecto de las sentencias adversas de Cámara y en trámite de apelación y las sentencias adversas de Primera Instancia, y las notas en Estados Contables correspondientes a juicios en trámite sin sentencia.	X						
Deuda Judicial	Nota a los Estados Contables de la Deuda Judicial efectivamente consolidada, en virtud de la Ley N° 25.344 de Emergencia Económica Financiera.							
Pasivos	Nota a los Estados Contables exponiendo el detalle analítico de los pasivos que por una normativa específica sean asumidos o se establezca su financiación por parte del Estado: Pasivos que la Administración Central asume como propios, y tratamiento de los Pasivos que la Administración Central financiará a través de transferencias al propio ente, como lo establece el Manual de Cierre de Ejercicio aprobado por la Disposición N° 71/10 CGN y modificatorias.							

ANEXO C

Detalle de Acciones Encaradas tendientes a subsanar las Observaciones de Ejercicios Anteriores relacionadas con la información incorporada a la Cuenta de Inversión

ORGANISMO: IOSFA

Observaciones de Alto Impacto	Acciones Encaradas
Informe 3/20 - Observación N° 2. La información remitida a la CGN no se encuentra respaldada íntegramente en el Sistema E-SIGA.	Durante el 2023 se efectuaron reuniones entre las áreas responsables a fin de concretar la interfaz entre SUF y E-SIGA. Respecto a CQR la implementación es gradual, habiéndose concluido con la primera etapa.
Informe 3/20 - Observación N° 4. Deficiencias en los Instructivos, referido a la registración de las operaciones en el sistema E-SIGA.	No se comprobaron acciones efectuadas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Informe de auditoría 02/24 - Cuenta de Inversion 2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.